

Alredo

En la Villa de Totandayá veinte y seis dias de
mes de Septiembre de mil Setecientos noventa y
cinco años: hallandose en esta Salar Capitulares
los Señores D. D. Manuel Antonio Ruiz de
Castañeda Alcalde mayor y capitán à guerra
en esta dha Villa por S. M. Cavallero Regidor
que firmaban, con asistencia de D. Ysidro Fonta
na Garcia Sindico personero del Común, para
tratar y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes
al servicio de ambas Magestades, y
segundo lo siguiente:

Por el Sr. D. Andres Thadeo Canova Ramos
se hizo presente, que sin embargo de haverse el
tolerado años ace. el uso de aguas, que se nominan
del Pareton las riegan los vecinos en la parte
que antenado abien en el termino, y posesiones
que disputan en la Jurisdiccion de la Villa de
Atamara, por haverse aumentado como por
otros Repetos, o no haverse advertido el por
juicio que podia seguirse a los interesados
en esta Jurisdiccion; le parecia que en el dia
devia el Ayuntamiento precaver el remedio de
lo susodho en el interin y asta tanto que se
advirtiese podia haver aguas que fueren bas
tantes aque las beneficiaren fuera del termi
no, pues las presentes no lo son suficientes a
el riego de la que se hallan en proposicion
de poderse regar dentro del termino

Por el Señor D. Juan Antonio Lañera Sediso:
Enteligiendo de la proposicion anterior no
hene por conveniente el que se le prive a los
vecinos Labradores el uso de las aguas de el
Pareton en el termino de Atamara en tierra

